

QUILMES, 20 ABR 2007

VISTO el Expediente N° 827-0165/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de Extensión Universitaria, denominados: "Portugués Principiante I", "Portugués Elemental I" y "Portugués Intermedio I", cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante las Resoluciones (R) N° 097/04 y (CS) N° 028/05.

Que es necesario proceder a la contratación de los docentes que tendrán a su cargo el dictado de los mismos.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de los cursos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaria de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

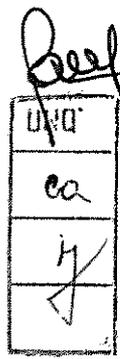
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos denominados: "Portugués Principiante I", "Portugués Elemental I" y "Portugués Intermedio I", como Fuente.12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13. – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

00238





ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de las docentes Debora De Lima, DNI N° 92.735.198 y Katia Mara Russi, DNI N° 93.708.192, por un monto fijo e invariable de pesos DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$2.737,00), cada una de las docentes, de acuerdo a lo estipulado por la cláusula segunda y a las condiciones que se detallan en los contratos, con copia obrante de fs. 17 a 20 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria, a la administración de los cursos, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) al Programa 08.01.00.13 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00238




Dra. Alejandra Lorena Lampolio
Secretaría Legal y Técnica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Secretario
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES